

Bolívar, 22 de Enero de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N°:
2572/92

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 924/93

ARTICULO 1° Desaféctese de lo dispuesto en la Ordenanza N° 88/84, las siguientes cuadras de la Localidad de Urdampilleta:

ANTÁRTIDA ARGENTINA	e/Belgrano y Sarmiento	(1 cuadra)
MALVINAS ARGENTINAS	e/Colón y Moreno	(2 cuadras)
AVENIDA ITALIA	e/Laprida y Pueyrredon	(2 cuadras)
AVENIDA ITALIA	e/Laprida y Alberdi	(1 cuadra)
PASTEUR	e/Laprida y Alberdi	(2 cuadras)
IRIGOYEN	e/Laprida y Alberdi	(2 cuadras)
PELLEGRINI	e/Laprida y Ssavedra	(2 cuadras)
MAIPU	e/Pueyrredon y Alberdi	(1 cuadra)
MAIPU	e/Colón y Laprida	(1 cuadra)
ESPAÑA	e/Pellegrini y Av.	(8 cuadras)
COLON	Italia(3 cuadras)	
BELGRANO	e/B. Linch y M. Argentino	(1 cuadra)
SAAVEDRA	e/B.Linch e Italia	(1 cuadra)
LAPRIDA	e/Chacabuco y Maipú	(1 cuadra)
PUEYRREDON	e/Chacabuco y Maipú	(1 cuadra)
PUEYRREDON	e/Pellegrini y Av. Italia	(3 cuadras)
ALBERDI	e/Chacabuco y San Martín	(2 cuadras)
ALBERDI	e/Pellegrini e Irigoyen	(1 cuadra)
Y las siguientes cuadras de la Localidad de Pirovano		
F. ORMAECHEA	é/Urcullo y R.Pirovano	(3 cuadras)
V.TORRACO	e/R.Pirovano y Salaverrla	(2 cuadras)
ALVARO LUCERO	e/Salaverría y Chiapara	(1 cuadra)
DIAG.ROTETA	e/Heredia y Chiapara	(1 cuadra)
F. CARRANZA	e/Daneri y Saffaroni	(2 cuadras)
BERTODOTTI	e/Calle 13 y 17	(2 cuadras)
CALLE 12	e/L.de Pirovano y Calle 13	(1 cuadra)
BUGALLO	e/D.Bruno y B.González	(1 cuadra)
URCULLO CALLE	e/U.de Casares y Sebastiano	(2 cuadras)
23 CALLE 15	e/Calle 12 y Bertolotti	
L.RODRÍGUEZ	(1 cuadra) e/Calle 12 y	(1 cuadra)
CHIAPARA	Bertolotti e/Carranza y	(1 cuadra)
SAFFORANI F.	Bertolotti e/Repetto y	(2 cuadras)
HEREDIA	Lucero e/Carranza y	(1 cuadra)
e/Belgrano y	Repeto	(1 cuadra)
Rivadavia	e/Milani y Repeto	

ARTICULO 2°: La reanudación del cobro de las cuotas al vecino frentista sólo se hará efectiva al reiniciarse las obras de pavimentación proyectadas, comenzando por la cuota N° 20 del plan. Los frentistas que adeuden cuotas entre la N° 1 a la 19, podrán acceder a planes de regularización según lo disponga el D.E.-

En la Localidad de Pirovano la reanudación del plan se efectuará por la calle Luis Daneri, entre Repetto y Bertolotti, por su utilidad pública, continuándose por el sistema de ranking de mayor recaudación en los distintos sectores a pavimentar. Con excepción de cuadras con problemas de desagües, nivelación u otros de orden técnico, en cuyo caso determinará la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Los vecinos frentistas que resulten desafectados de lo dispuesto por la Ordenanza N° 88/84, podrán solicitar la devolución de los importes abonados, a valores similares a la cuota vigente en el momento de la solicitud, o mantener ese aporte para futuro planes de pavimentación o para el actual plan. Además podrá cancelar deudas por Tasas Municipales.- - - - -

ARTICULO 4°; Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente

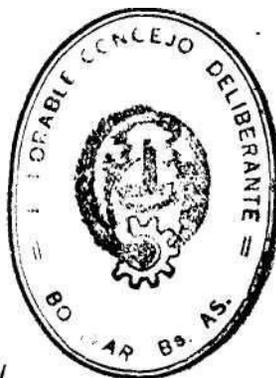
ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR a los 14 días al mes de Enero de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
N° 119 FOLIO 155
BOLIVAR 22/1 1993



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSE ALFREDO
SECRETARIO